

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
QUE HACE	a veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta
EL SEÑOR DON ANIBAL GONZALO YEPEZ	y nueve ; ante mí el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mera,
FLORES	comparecen:- Por una parte, el señor don Aníbal Gonzalo
A FAVOR	Yépez Flores , casado , por sus propios derechos, en ca
DE LA SRA. FANNY LEONOR MUÑOZ ORBE DE CUMBILO Y OTROS	lidad de Cedente; y ,por otra parte, los señores: Doña Fanny Leonor Muñoz Orbe de Cumbillo , casada , Gonzalo Cumbillo Cevallos , casado, y Miguel Agustín Yépez Flores, divorciado, todos por sus propios derechos, en ca
\$ 20.000,00	lidad de Cesionarios - Los
comparecientes son ecuatorianos, vecinos de Santo Domingo de los Colorados , ocasionalmente en esta ciudad , mayores de edad; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé, y dicen;- Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor es el siguiente: "SE-	

1 NOR NOTARIO" - En su Retistro de escrituras públicas a su

2 cargo , sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES,

3 contenida en las siguientes cláusulas / - CLAUSULA PRIMERA.

4 C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento de

5 la presente escritura pública de Cesión de Participaciones

6 de la Compañía " YEPEZ CUMBILLO C. LTDA. " , por una parte,

7 el señor Aníbal Gonzalo Yépez Flores , por sus propios dere-

8 chos y en calidad de CEDENTE; y , por otra parte , los señores:

9 Fanny Muñoz Orbe de Cumbillo / Gonzalo Cumbillo Cevallos / y

10 Miguel Yépez Flores , por sus propios derechos , y en calidad

11 de Cesionarios / - Todos los comparecientes son mayores de e-

12 dad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar ,

13 contraer obligaciones, domiciliados en la ciudad de Santo Do-

14 mingo de los Colorados , provincia de Pichincha, y de estado

15 civil casados, a excepción del señor Miguel Yépez Flores, que

16 es divorciado / - CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTE S.-

17 Mediante escritura pública celebrada el veinte de Septiembre

18 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Primero

19 del Cantón Santo Domingo de los Colorados - Provincia de Pi-

20 chincha , Doctor José Vélez Sáenz / y debidamente legalizada en

21 el Registro Mercantil, se constituyó la compañía "YEPEZ CUM-

22 BILLO C. LTDA." / , con un capital social de cuatrocientos mil

23 sucres (\$ 400.000,00) / dividido en cuatrocientas participa-

24 ciones de un mil sucres cada una y con un plaze de duración

25 de treinta años / - CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICI

26 PACIONES. - Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a la

27 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compa-

28 ñía " YEPEZ CUMBILLO C . LTDA. , realizada el veinte y uno de

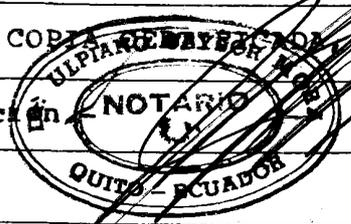
1 enero de mil novecientos ochenta y nueve / en la cual se re-
2 solvió en forma unánime efectuar algunas Cesiones de Partici-
3 paciones, según el detalle del Acta antes mencionada la misma
4 que formará parte integrante de esta escritura como documento
5 habilitante , cuyo texto es el siguiente: ACTA DE LA JUNTA GE-
6 NERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "YEPEZ
7 CUMBILLO C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE ENERO DE MIL
8 NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE - En la ciudad de Santo Domingo
9 de los Colorados , el día sábado veinte y uno de enero de mil
10 novecientos ochenta y nueve , a las seis de la tarde (18 ho-
11 ras), se reúnen en el local de la compañía "YEPEZ CUMBILLO
12 C. LTDA"., los señores: Miguel Yépez Flores, Gonzalo Yépez
13 Flores y Gonzalo Cumbillo Cevallos, propietarios de ciento no-
14 venta , veinte y ciento noventa participaciones de un mil su-
15 cros cada una , respectivamente ²⁹ quienes representan el cien-
16 por ciento del capital social de la Compañía , por lo que de-
17 dicen constituirse en Junta General Extraordinaria Universal
18 de Socios , acogiéndose a los Artículos ciento veinte y uno y
19 doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, con el fin
20 de tratar como único punto del orden del día, sobre "CESION
21 DE PARTICIPACIONES" . - Verificada una vez más la lista de
22 socios por Secretaría y aprobado el orden del día , se dá i-
23 nicio a la sesión bajo la Presidencia del señor Gonzalo Cum-
24 billo Cevallos y actúa en calidad de Secretario el señor Mi-
25 guel Yépez Flores, - A continuación el señor Presidente pone
26 a consideración el único punto del orden del día " Cesión de
27 Participaciones " , el mismo que luego de varias deliberacio-
28 nes es aprobado por unanimidad por convenir a los intereses

de las socios de la siguiente manera: -

C E D E N T E	CESIONARIOS ECUATO-	NUMERO DE PARTI-
	RIANOS	CIPACIONES
GONZALO YEPEZ FLO -		
RES	a Fanny Muñoz Or-	
	be de Cumbillo	2
	a Gonzalo Cumbillo	
	Cevalles	9
	a Miguel Yépez Flo-	
	res	9
Dejando constancia que el señor Gonzalo Yépez Flores , en su		
calidad de Cedentes , declara que la transferencia de las		
participaciones se realiza a la par , • sea por el valor de		
un mil sucres cada una , y que ha recibido el valor corres-		
pondiente por cada uno de los señores Cesionarios , quienes		
a la vez expresan aceptar la Cesión de Participaciones por		
convenir a sus intereses - Acto seguido , el señor Presi-		
dente concede un receso para redactar el Acta respectiva ,		
reinstalada la sesión , Secretaría dá lectura a la misma ,		
la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman		
todos los socios en unidad de acto para cumplir con lo que		
dispone los Artículos ciento quince y doscientos ochenta de		
la Ley de Compañías y tenga por lo tanto la validez legal la		
resolución tomada en esta sesión , se levanta la asamblea		
a las siete de la noche - firmado) Gonzalo Cumbillo Ceva-		
lles , SOCIO - PRESIDENTE. - firmado) . Gonzalo Yépez Flo		
res , SOCIO - firmado) . Miguel Yépez Flores / SOCIO -		
SECRETARIO - Certifico que la presente Acta es fiel co-		

1 pia del original , de lo que doy fé - Santo Domingo , ene-
 2 ro veinte y tres de mil novecientos ochenta y nueve - fir-
 3 mado) Miguel Yépez Flores SECRETARIO - Usted, señor No-
 4 tario , se dignará agregar las demás cláusulas de estilo pa-
 5 ra la plena validez de este instrumento - La cuantía de
 6 esta escritura de Cesión de Participaciones es de veinte mil
 7 sucres (S/ 20.000,00) - La presente minuta se halla firma-
 8 da por el señor doctor Raúl Cadena G - con Matrícula Pro-
 9 fesional número diez y seis cincuenta y siete (No 1657) .-
 10 Quito - " Hasta aquí la minuta íntegramente transcrita
 11 que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de
 12 sus partes - Para el otorgamiento de la presente escritura
 13 pública , se observaron todos los preceptos legales del ca-
 14 so, y , leída que les fué a los otorgantes, por mí el Nota-
 15 rio, éstos se ratifican y firman conmigo , en unidad de acto
 16 De todo lo que doy fé así como de que los mismos me han
 17 presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía e Identidad
 18 correspondientes , firmado) Gonzalo Yépez Flores, cédula de
 19 Identidad número 170182512- 5 ; firmado) Fanny Muñoz O -
 20 Cédula de Identidad número 170479684- 4 ; firmado) E. Gonzalo
 21 Cumbillo , Cédula de Identidad número 17-0263047 - 4 ;
 22 firmado) Miguel A . Yépez - Cédula de Identidad número 170
 23 257262 - 7 . - El Notario , firmado) doctor U. Gayber Mora.-

24
 25 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta
 26 CUARTA COPIA REVISADA en la misma fecha y lugar de
 27 su celebración en NOTARIO
 28 R A -



ZON.- Con fecha primero de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se margino la presente cesión de participaciones en la matriz de constitución de COMPANIA " YEPEZ CUMBILLO C. LTDA. "- De lo que doy fe en Santo Domingo de los Colorados, a primero de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature]
NOTARIO PRIMERO
DR. LUIS ENRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 23, bajo el No 145 del Repertorio Santo Domingo de los Colorados, Marzo 1º de 19 89.
El Registrador Mercantil



[Handwritten mark]